

Oferta Económica
Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 033-00-L-CATAM-GRUTA-2020



Yo GONZALO ARISTIZABAL CORREA en mi condición de Representante Legal de LASA SOCIEDAD DE APOYO AERONAUTICO S.A – LASA S.A, identificada con Nit 800.139.545-2, manifiesto que el valor de la propuesta es por los servicios requeridos según tabla relacionada

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman el servicio a realizar:

ITEM	DESCRIPCION	UND MEDIDA	CANT	V/R UNIT	IVA	V/R TOTAL
1	ARRANCADOR NEUMATICO	Servicio	1	244.570	46.468	291.038
2	PAY MOVER	Servicio	1	150.504	28.596	179.100
3	PLANTA DE 115 VOLTIOS	30 mlnutos o fraccion	1	62.960	11.962	74.922
4	PLANTA DE 28 VOLTIOS	30 mlnutos o fraccion	1	62.960	11.962	74.922
5	PLANTA AIRE ACONDICIONADO	Servicio	1	117.905	22.402	140.307
6	CARRO ESCALERA	30 mlnutos o fraccion	1	123.723	23.507	147.230
7	CONVEYOR	30 mlnutos o fraccion	1	110.155	20.929	131.084
8	ESCALERA MANUAL	30 mlnutos o fraccion	1	62.710	11.915	74.625
9	TRACTOR	30 mlnutos o fraccion	1	79.015	15.013	94.028
10	DORTHY	30 mlnutos o fraccion	1	334.183	63.495	397.678
11	MONTACARGA	30 mlnutos o fraccion	1	275.625	52.369	327.994
12	BARRA DE ARRASTRE	Servicio	1	150.538	28.602	179.140
13	ADECUACION DE BAÑOS	Servicio	1	50.464	9.588	60.052
14	ASEO EN TRANSITO	Servicio	1	88.200	16.758	104.958

NOTA 1. En caso que aplique el impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado, para los elementos que se encuentren ya nacionalizados de conformidad con el **Decreto 695/83 artículo 2** podrá realizarse la exención de IVA siempre y cuando no se encuentren ya nacionalizados y únicamente a los elementos con destino a la Fuerza Aérea.

NOTA 2. Teniendo en cuenta que el contrato a suscribir es un contrato de compraventa, se realizarán las retenciones definidas en el Estatuto Tributario al valor total del contrato.

NOTA 3. Las ofertas se evalúan antes de IVA, teniendo en cuenta que el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa señala: “En todos los procesos de selección, sin importar su modalidad, las ofertas económicas deben evaluarse antes de IVA, lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad”.

NOTA 4. Los oferentes deberán tener en cuenta al establecer la oferta inicial de precio (Incluyendo impuestos y gravámenes de ley, en los casos que apliquen).

NOTA 5. En caso que el proponente no indique el impuesto a las Ventas (IVA) y haya lugar a éste, se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA Presuntivo), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento del IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio

NOTA 6 Otros impuestos territoriales:

La entidad no puede determinar esta categoría, debido a que es facultad de cada municipio y departamento establecer los impuestos, tasas y contribuciones de orden departamental y municipal, según las necesidades de cada uno, es por ello que únicamente en ellos radica la potestad para el cobro y exigibilidad del pago de los mismos, según los parámetros establecidos en cada región

Gonzalo Aristizabal C.

Gerente General

LA S.A. Sociedad de Apoyo Aeronáutico S.A.

Nit 800.139.545-2